



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el EX-2023-00017990- - AGCBA-DGLEG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 16 de agosto de 2023, dar un subsidio por el fallecimiento del agente Santiago Naya, trabajador de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que podrá ser percibido por los familiares

directos y/o que fueron determinados en el seguro de vida.

Que el agente Santiago Naya cumplió tareas en este organismo, desde el 1 de marzo de 2012 hasta el momento de su defunción, y por ello toda la Auditoría General le agradece y recuerda su invaluable trabajo.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen DICTA-2023-110-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Otorgar un subsidio por fallecimiento del agente Santiago Naya en favor de sus familiares directos y/o beneficiarios del seguro de vida. El monto será el equivalente a tres (3) salarios brutos.

**ARTICULO 2:** Comuníquese a la Dirección General de Administración para su pronto despacho.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:12:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:31:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:39:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:42:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:46:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:46:55 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-14-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 9 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-14-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, Legajo N° 728, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Memorando ME-2023-00016582-AGCBA-AGMIG, se elevó la Nota suscripta por la Legisladora Berenice Iañez, por la cual se solicitó la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de ese órgano Legislativo, como asesora de la Diputada Berenice Iañez, en las tareas encaradas en la Comisión de Salud.

Que conforme a lo previsto en el convenio citado, y de acuerdo a los informes técnicos presentados por el Departamento de Administración de Personal y la Unidad Operativa de Recursos Humanos, mediante los Memorandos ME-2023-00017137-AGCBA-DTPER y ME-2023-00016708-AGCBA-UORRHH, respectivamente, es que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de agosto de 2023, decidió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, Legajo N°728 a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de ese órgano Legislativo, como asesora de la Diputada Berenice Iañez, en las tareas encaradas en la Comisión de Salud, a partir del 22 de agosto de 2023 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 20:50:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 21:07:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 23:43:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:44:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 15:55:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.22 10:11:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.22 10:11:08 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2023, el expediente EX – 2023-00004850-AGCBA-COMPRAS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta

AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprobó el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de equipamiento informático (computadoras, notebooks, impresoras y escaners), para continuar con la actualización y modernización del parque informático del organismo, conforme Anexo I de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “EQUIPAMIENTO INFORMATICO”.

Que mediante ME-2023-00012729-AGCBA-DGSIS, IF-2023-00016107-AGCBA-DGSIS el área técnica informa la necesidad de incrementar las cantidades solicitadas para la proyección del plan de compras 2023 por el incremento de solicitudes y cambios de equipamiento realizada por parte de los Auditores Generales y Directores Generales.

Que mediante ACTFC-2023-2-E-AGCBA-DGADMIN la Comisión de Supervisión de Administración presta conformidad a dicho incremento.

Que conforme ello, corresponde realizar una modificación al plan de compras a fin de incorporar las nuevas necesidades y adecuar el monto previsto para la contratación, manteniendo la modalidad de contratación.

Que en pos del principio de economía del procedimiento, corresponde proyectar dicha modificación en el presente acto.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto para llevar adelante la presente contratación.

Que mediante IF 2023-00008167-AGCBA-DGSIS, emite las correspondientes especificaciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y técnicas.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2023, la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 32° ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588.

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, y en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante dictamen DICTA-2023-80-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que forman parte integrante de la presente en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, en la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna.

Que de acuerdo a lo informado y visto el proyecto elevado mediante IF-2023-00016740-AGCBA-DTFIC, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de agosto de 2023, decide modificar el plan de compras 2023, autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/23 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas para la adquisición de equipamiento informático, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el plan de compras 2023 aprobado por RESCS-2022-19026-AGMIG, atento las nuevas necesidades informadas por la Dirección General de Sistemas de Información, en más la suma de pesos veinte millones novecientos mil (\$

20.900.000.-), es decir un total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-)

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 04/23 conforme el artículo 32° de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, para la adquisición de equipamiento informático, por un monto estimado de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG.

ARTICULO 3°: APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente.

ARTICULO 4°: DELEGAR en la Dirección General de Administración la aprobación de todo acto administrativo que conlleve la aclaración o modificación de los pliegos que mediante el presente acto se aprueban.

ARTÍCULO 5°: FIJAR hasta las 13:00 horas del día 6 de septiembre de 2023 como fecha máxima de presentación de ofertas y las 13:15 horas del mismo día como fecha de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para los oferentes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

SE EMBEBE ANEXOS I Y II

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:11:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:16:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:29:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 14:18:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 14:32:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 14:32:50 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2023, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Cotroneo, Pedro Horacio, DNI N° 26.819.358.

Que, la Dirección General de Administración, informa mediante Memorando ME-2023-00017745-AGCBA-DGADMIN que se han cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023, con Cotroneo, Pedro Horacio, DNI N° 26.819.358, por la suma mensual de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 10:42:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 21:06:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.22 17:02:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.23 01:23:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:49:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 16:21:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:46:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:46:23 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2023, en uso de sus atribuciones resolvió dejar sin efecto los contratos de locación de servicios celebrados con Juan Carlos Blotta, DNI N° 4.527.512 y Mariana Lacabe Pisera, DNI N° 31.788.604, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de agosto de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Juan Carlos Blotta, DNI N° 4.527.512.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de agosto de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Mariana Lacabe Pisera, DNI N° 31.788.604.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.11 08:29:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 21:07:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.22 17:02:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.23 01:22:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:50:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 16:20:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:46:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:46:40 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de abril de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de abril de 2023, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Bertacco, Claudio Marcelo, DNI N° 18.105.359.

Que, la Dirección General de Administración, informa mediante el Memorando ME-2023-00016666-AGCBA-DGADMIN que se han cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, con Bertacco, Claudio Marcelo, DNI N° 18.105.359, por la suma mensual de \$ 370.000.- (pesos trescientos setenta mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 21:07:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.22 17:02:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.23 01:18:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:50:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 16:20:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:46:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:47:00 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX - 2022-00009449-AGCBA-DGSAL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Unidad de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles ECNT”.

Auditoria de gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2023-00014726-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-9-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Unidad de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles - ECNT”. Auditoria de gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Unidad de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles**”. Auditoria de gestión. Año 2021. **Proyecto N° 3.22.02**, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.11 08:30:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.16 21:06:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:34:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.17 11:39:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:42:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 16:18:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:48:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:48:48 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistemas de Registro Civil”. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 10.22.03, a cargo de la Dirección General de Sistemas de Información.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante Memorando ME-2023-00016940-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General conforme ACTFC-2023-4-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de agosto de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado “Sistemas de Registro Civil”. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 10.22.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Sistemas de Registro Civil”. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 10.22.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 11:43:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:12:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:17:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:29:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:49:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:49:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:49:27 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX 2022-00013806-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Formación Artística en el Complejo Teatral de Buenos Aires”. Auditoría de Gestión.

Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00017265-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-16-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de agosto de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Formación Artística en el Complejo Teatral de Buenos Aires”. Auditoria de Gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “Formación Artística en el Complejo Teatral de Buenos Aires”. Auditoria de Gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.06, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 11:43:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:12:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:17:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:26:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:48:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:49:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:49:43 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX – 2022-00015526-AGCBA-UDEPE, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “ORMA”. Auditoría financiera, legal y técnica. Período 2022. Proyecto N° 12.22.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales mediante ME-2023-00017203-AGCBA-UDEPE elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de la aludida Unidad, ACTFC-2023-4-E-AGCBA-UDEPE, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de agosto de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “ORMA”. Auditoría financiera, legal y técnica. Período 2022. Proyecto N° 12.22.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “ORMA”. Auditoría financiera, legal y técnica. Período 2022. Proyecto N° 12.22.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:12:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:17:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.28 13:28:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:48:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:49:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:49:58 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución RESCS-2022-182-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2022-182-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares del agente German Riba, DNI N° 31.565.538,

Legajo N° 1115.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 461/2023, el agente enunciado solicitó una prórroga de su licencia hasta el 11 de agosto de 2024.

Que, de acuerdo los Informes Técnicos - ME-2023-00017830-AGCBA-DTPER y ME-2023-00017621-AGCBA-UORRHH, el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo X “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada,

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 16 de agosto de 2023, ha resuelto aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo X “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente German Riba, DNI N° 31.565.538, Legajo N° 1115, hasta el 11 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.23 15:21:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.23 16:48:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.24 13:20:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.25 14:04:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:47:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:50:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 12:50:14 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2023, en uso de sus atribuciones resolvió dejar sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado con Chinicola, Annabella, DNI N° 41.893.247, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de septiembre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Chinicola, Annabella, DNI N° 41.893.247.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 16:49:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:04:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:41:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:59:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:20:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:26:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:26:09 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución del Ministerio de Obras Públicas N° RESOL-2023-43-APN-MOP, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 16 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 454/23, la agente Patricia Campana, DNI N° 24.448.363, Legajo N° 578, solicitó una prórroga a su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en consecuencia de la prórroga a su designación como Auditora Interna Adjunta del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 14 de febrero de 2023, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se presentaron los Informes Técnicos mediante los Memorandos ME-2023-00017329-AGCBA-DTPER y ME-2023-00017323-AGCBA-UORRHH, informando que la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de agosto de 2023, resolvió aprobar la prórroga de la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la prórroga de su nombramiento efectuada por Resolución del Ministerio de Obras Públicas, RESOL-2023-43-APN-MOP.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Patricia Campana, DNI N° 24.448.363, Legajo N° 578 de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de la prórroga de su nombramiento efectuada por Resolución del Ministerio de Obras Públicas, N° RESOL-2023-43-APN-MOP, partir del 14 de febrero de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.30 12:22:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 16:19:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 09:08:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:00:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:18:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:26:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:26:24 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2023, la RESCS-2023-142-E-AGCBA-AGMIG, el expediente EX – 2023-00004850-AGCBA-COMPRAS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprobó el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de equipamiento informático (computadoras, notebooks, impresoras y escaners), para continuar con la actualización y modernización del parque informático del organismo, conforme Anexo I de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "EQUIPAMIENTO INFORMATICO".

Que mediante ME-2023-00012729-AGCBA-DGSIS, IF-2023-00016107-AGCBA-DGSIS el área técnica informa la necesidad de incrementar las cantidades solicitadas para la proyección del plan de compras 2023 por el incremento de solicitudes y cambios de equipamiento realizada por parte de los Auditores Generales y Directores Generales.

Que mediante ACTFC-2023-2-E-AGCBA-DGADMIN la Comisión de Supervisión de Administración presta conformidad a dicho incremento.

Que conforme ello, corresponde realizar una modificación al plan de compras a fin de incorporar las nuevas necesidades y adecuar el monto previsto para la contratación, manteniendo la modalidad de contratación.

Que en pos del principio de economía del procedimiento, corresponde proyectar dicha modificación en el presente acto.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto para llevar adelante la presente contratación.

Que mediante IF 2023-00008167-AGCBA-DGSIS, emite las correspondientes especificaciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y

técnicas.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2023, la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 32° ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588.

Que, el llamado a la presente contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, identificado como Anexo I embebido a la presente (IF-2023-00019052-AGCBA-AGMIG), en la declaración jurada de aptitud para contratar, identificada como Anexo II embebido a la presente (IF-2023-00019053-AGCBA-AGMIG), en el modelo carta de presentación oferentes, identificado como Anexo III embebido a la presente (IF-2023-00019054-AGCBA-AGMIG) y la declaración jurada de propuesta competitiva, identificada como Anexo IV embebido a la presente (IF-2023-00019055-AGCBA-AGMIG).

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante dictamen DICTA-2023-80-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que a fin de dar cumplimiento con el llamado a Licitación Pública N° 04/23 y la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas para la presente contratación, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de agosto de 2023, decide dejar sin efecto la RESCS-2023-142-E-AGCBA-AGMIG y modificar el plan de compras 2023, autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/23 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas para la adquisición de equipamiento informático, identificados como Anexo V y VI de la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la resolución RESCS-2023-142-E-AGCBA-AGMIG.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el plan de compras 2023 aprobado por RESCS-2022-19026-AGMIG, atento las nuevas necesidades informadas por la Dirección General de Sistemas de Información, en más la suma de pesos veinte millones novecientos mil (\$ 20.900.000.-), es decir un total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-)

ARTICULO 3º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 04/23 conforme el artículo 32º de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, para la adquisición de equipamiento informático, por un monto estimado de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG.

ARTICULO 4º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que como Anexos V y VI, respectivamente, forman parte de la presente.

ARTICULO 5º: DELEGASE en la Dirección General de Administración la aprobación de todo acto administrativo que conlleve la aclaración o modificación de los pliegos que mediante el presente acto se aprueban.

ARTÍCULO 6º: FIJASE hasta las 13:00 horas del día 13 de septiembre de 2023 como fecha máxima de presentación de ofertas y las 13:15 horas del mismo día como fecha de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para los oferentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Se embebe para la firma Anexos V y VI

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:25:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:40:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:00:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:18:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:33:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:47:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 16:47:24 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente LE-2022-0000431-AGCBA-DGINS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía (DGPCC)”. Auditoría de Gestión. Período 2020. Proyecto N° 5.21.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2023-00017719-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-10-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de agosto de 2023, aprobó con modificaciones, por unanimidad el Informe Final denominado: “Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía (DGPCC)”. Auditoría de Gestión. Período 2020. Proyecto N° 5.21.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía (DGPCC)”. Auditoría de Gestión. Período 2020. Proyecto N° 5.21.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 16:50:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:05:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:41:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.03 12:47:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.04 14:45:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.05 10:50:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.05 10:50:07 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX 2022-00013122-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza

Artística”. Auditoria de seguimiento. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00017268-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-14-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de agosto de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoria N° 13.18.04 Enseñanza Artística”. Auditoria de seguimiento. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoria N° 13.18.04 Enseñanza Artística”. Auditoria de seguimiento. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.08.31 16:50:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:05:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.01 15:40:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.03 12:47:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.04 15:22:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.05 10:50:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2023.09.05 10:50:25 -03:00